Ley Nacional Nº 18372

Fijación de los Límites Entre las Provincias de Formosa y Salta

Estado de la Norma: Vigente

Datos de Publicación

Sanción y promulgación: 24 de septiembre de 1969

Publicada en el Boletín Oficial del día 02 de octubre de 1969

Sumario

Estado – Provincias – Provincia de Formosa – Provincia de Salta – Límites Interprovinciales

Tema

Limites Interprovinciales – Formosa – Salta

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- El límite occidental de la provincia de Formosa y oriental de la de Salta está constituido por un arco de meridiano que pasa por el mojón colocado por el Ingeniero Mariano S.

Barilarien 1908 en el ex Fortín Belgrano o Fuerte General Belgrano.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y

archívese.

FIRMANTES

ONGANIA - Imaz.